

IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

MENDEZA, 16 de mayo de 1986

IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL C.F.C. y E.

Mendoza, 16 de mayo de 1986



Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES AÑO 1986

I N D I C E

IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y  
EDUCACION (16 de mayo de 1986 - MENDOZA)

	Pág.
Resol. N° 1/86 C.F.C.E. (Pasara la Comisión de Reforma Educativa el despacho de la Comisión).-----	1
Anexo - Comisión: Articulación de Niveles Primario y Medio - Evaluación en el Nivel Medio.-----	2
Resol. N° 2/86 C.F.C.E. (Pasar a la Comisión de Política Salarial el despacho de la Comisión).-----	4
Anexo - Acta.-----	5
Resol. N° 3/86 C.F.C.E. (Pasar a la Comisión de Emergencia Educativa el despacho que figura como Anexo).---	8
Anexo - Acta.-----	9
Informe de la Comisión de Emergencia Educativa.-----	10
Resol. N° 4/86 C.F.C.E. (Aprobar el informe sobre el proyecto EMETA).-----	12
Proyecto EMETA.-----	13
Resol. N° 5/86 C.F.C.E. (Sugerir a la CONAFEP la consulta previa de sus acciones al Comité Ejecutivo).-----	16
Resol. N° 6/86 C.F.C.E. (Crear las Comisiones de Estudio y Reforma ley 22047; de Política Salarial; Emergencia Educativa y Reforma Educativa).-----	18
Resol. N° 7/86 C.F.C.E. (Ratificar sede: Neuquén).-----	24
Rec. N° 1/86 C.F.C.E. (Ley 23114 - Congreso Pedagógico)-----	25
Acta Comisión "Congreso Pedagógico".-----	27
Proyecto de Recomendación.-----	28
Rec. N° 2/86 C.F.C.E. (Aprobar la Declaración de Santa Fe).-----	30
Proyecto de Recomendación.-----	31



Consejo Federal de Cultura y Educación

///.

Pág.

Declaración de Santa Fe.-----	32
Recomendación N° 3/86 C.F.C.E. (Participación de las Secretarías de Cultura de Nación y de las Secretarías y Subsecretarías provinciales).-----	36
Acta tema: "Cultura".-----	38
Proyecto de Recomendación.-----	39
Recomendación N° 4/86 C.F.C.E. (Inclusión en sucesivas Asambleas temas: Cultura, Ciencia y Técnica)	40
Recomendación N° 5/86 C.F.C.E. (Auspiciar el Primer Congreso Federal de Informática).-----	41
Proyecto de Recomendación.-----	43
Resolución N° 1351 del 30/V/86 (Aprobar las Resol. 1, 2, 3 y 7 frl 16 de mayo de 1986. Adecuar Resol. 6 COFECE. Tener presente: Proyecto EMETA Y CONAFEP. -----	44



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.

VISTO el despacho elaborado por la Comisión que estudió los temas "Articulación de Niveles Primario y Medio" y "Sistema de Evaluación y Promoción en el Nivel Medio" y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6 /86.C.F.C.E. (art.5) de esta Asamblea, se crea la Comisión Permanente de Reforma Educativa que se avocará al diagnóstico y compatibilización de los distintos proyectos y programas de reforma educativa que se están desarrollando en las distintas jurisdicciones.

Por ello:

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Pasar a la Comisión Permanente de Reforma Educativa como documento de base, el despacho de la Comisión que se agrega como anexo de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

Comisión: Articulación de niveles Primario y Medio-Evaluación en el nivel medio.

VISTO: que de la lectura y análisis de los documentos elaborados y los informes de las experiencias realizadas por las provincias, surgen las coincidencias que señalamos:

### I) En el Nivel Político:

- I.1. - Garantizar los principios de igualdad, posibilidades y oportunidades educativas en el marco de la libertad y de la justicia social.
- Mejorar la calidad de la enseñanza.
- Continuar con la expansión del sistema.
- Afianzar el acceso masivo a la enseñanza media.
- Retener a la población estudiantil.
- Promover el acceso, permanencia y promoción al nivel superior.
- Integrar la educación formal y no formal.
- Desburocratizar el sistema educativo.
- Descentralizar la toma de decisiones.
- Generar relaciones cooperativas y participativas entre educadores-educando y todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Efectivizar el logro de los objetivos de la educación básica.

### II) En el Nivel Administrativo y Pedagógico:

- Establecer relaciones de integración entre las distintas jurisdicciones y niveles para la elaboración de los lineamientos curriculares.
- Propiciar que el enfoque de las instituciones de formación docente sea coherente con el sentido de las innovaciones pedagógicas.
- Optimizar los recursos disponibles para asegurar la integración de acciones.
- Asegurar el perfeccionamiento, actualización y capacitación tanto a iniciativa de los organismos de conducción como de acciones de autogestión de las unidades educativas.
- Favorecer reuniones periódicas de perfeccionamiento que agrupen a los docentes de diferentes niveles y jurisdicciones.
- Promover la participación docente para generar alternativas de solución a los problemas de articulación y evaluación.

///...



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

-2-

///...

- Promover la autogestión de la unidad educativa para la planificación y evaluación acorde con las características de la población que atiende.
- Evaluar los efectos pedagógicos para el acceso irrestricto al nivel medio.

### III) En el Nivel Didáctico

- Promover el intercambio de experiencias; para afinar los criterios de evaluación.
- Diseñar y probar instrumentos de evaluación continua.
- Jerarquizar la importancia de la organización y selección de conocimientos socialmente y científicamente significados para la evaluación y promoción de los alumnos.
- Promover experiencias de organización interdisciplinaria de conocimiento.
- Promover la coevaluación de los alumnos entre sí y docentes y alumnos, así como la autoevaluación.

LA COMISION

RECOMIENDA:

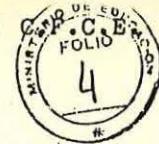
Artículo 1º - Considerar como de fundamental importancia el principio de continuidad de los niveles educativos, en lo referente a las políticas educativas y a su efectivización a nivel administrativo y didáctico.

Artículo 2º - Que el Consejo Federal de Educación apoye y difunda las innovaciones educativas realizadas por las distintas jurisdicciones.

Artículo 3º - Actualizar las normas legales del régimen laboral docente para armonizar con las innovaciones pedagógicas que se vayan realizando.

Artículo 4º - De forma:-

*SPS de la  
NACION  
M. J. J. M. A.  
NACION*



4



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.-

VISTO el despacho elaborado por la Comisión que trató el tema de Política Salarial y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/86 C.F.C.E. (artículo 3º) de esta Asamblea, se crea la Comisión Permanente de Política Salarial la que deberá ocuparse a la elaboración del ante-proyecto de nomenclador básico para todo el ámbito nacional y realizar los estudios que se le requieran para efectuar propuestas que contribuyan a la definición de la Política Salarial.

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Pasar a la Comisión Permanente de Política Salarial, como documento de base, el despacho de la Comisión que establece las proporciones entre los distintos cargos de los niveles primario, medio y terciario (Superior no universitario) y que figura como Anexo de la presente.

ARTICULO 2º: Comuníquese. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M" or "MM".  
PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

ANEXO

En la ciudad de MENDOZA, a los quince días de mayo de mil novecientos ochenta y seis, se reúne la Comisión de Política Salarial del Consejo Federal de Educación y Cultura, en el ámbito de la IV Asamblea Ordinaria del Organismo, con la asistencia de las siguientes personas: Julio Horacio LANZACO, Subsecretario de Educación de la Provincia de Córdoba; Francisco Orlando JALIFF, Inspector Técnico General de la Provincia de Mendoza; Prof. José Antonio CASTELLLI, Director/Asesor de la Secretaría de Educación de la Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires; Ricardo A. SOLBES, Asesor del Gabinete del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; María Elena C. de De Vizcaino, Subsecretaria de la Educación de la Provincia de Buenos Aires; Jorge César RE, Asesor de la Secretaría de Educación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación; Rodolfo JEREZ INFANTE, Asesor de la Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente; Alda BLANCO de CALDERON, Asesora de Gabinete del Ministerio de Educación de la Provincia de Mendoza; Zulema CAPROZZOLI de CORDOBA, Vocal del Consejo Provincial de Neuquén; y Carlos A. BARBARULO, Asesor de la Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente. De común acuerdo los nombrados participantes designan como Coordinador de la Comisión, al Dr. Julio Horacio LANZACO, y como Secretario Relator al Prof. Francisco Orlando JALIFF.

Por unanimidad la Comisión decide tomar como base de trabajo, para el análisis de las proporciones entre los distintos cargos docentes, la Recomendación N°1 de fecha 6 de marzo de 1985 de la Asamblea del Consejo Federal. Asimismo, y de acuerdo a lo estipulado en el art. 2º de dicha recomendación, se decide incorporar el estudio de los cargos correspondientes a los niveles: Medio y Superior. Las conclusiones a las que arribó esta Comisión, obran en el ANEXO que se acompaña a la presente.

Previa lectura y ratificación firman la presente los asistentes nombrados, en el lugar y fecha ut supra, siendo las 19 y 30 hs.

*D. Lanzaco*  
*J. H. Lanzaco*  
*J. C. Re*  
*A. Blanco Calderon*  
*Zulema C. de Barberulo*  
*J. Cesar Re*  
*J. Antonio Castelli*  
*Rodolfo Jerez Infante*  
*Maria Elena C. de De Vizcaino*  
*Julio H. Lanzaco*  
*Francisco Orlando Jaliff*  
*Asesores*  
*Subsecretario*  
*Inspector Técnico General*  
*Director/Asesor*  
*Asesor de la Secretaría de Educación*  
*Asesor del Gabinete*  
*Vocal del Consejo Provincial*  
*Asesor de la Subsecretaría*  
*Asistente*



# Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

## NIVEL PRIMARIO

Cargos	Jornada Simplificada	Jornada Completa
Maestro de Grado		
Maestro Dpto. Aplic.	1	1,75
Maestro Secretario	1,15	2,01
Subregente Dpto. Aplic.		
Vivedirector Ira.	1,32	2,31
Regente Dpto. Aplic.		
Director Ira.	1,52	2,66
Supervisor		3,17

Los cargos intermedios serán considerados por cada jurisdicción, aplicando los porcentajes correspondientes.

## NIVEL MEDIO

	Porcentuales	Equivalencia en hs. cátedra
16 hs. cátedra	1	16
Preceptor	0,75	12
Jefe Preceptores Ira.	0,88	14
Secretario de Ira.	1	16
Secretario de Ira. por concurso	1,15	18,5
Bibliotecario	1	16
Vicedirector Ira.	1,52	24
Director Ira.	1,75	28
Supervisor		3,17

Observaciones: 1 cargo de Maestro de Grado = 16 hs. cátedra nivel medio  
Los cargos intermedios serán considerados por cada jurisdicción, aplicando los porcentajes correspondientes.

Julio Abarca



Consejo Federal de Cultura y Educación  
IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

NIVEL TERCIARIO (SUPERIOR no Universitario)

	Porcentuales	Equivalencia en hs. cátedra
12 hs. cátedra Prof.Terciario	1	12
Ayudante de Cátedra(16 hs) *	1	12
Bedel	0,88	10,5
Secretario por Concurso	1,20	14,15
Director de Estu- dios	1,60	19
Rector	1,90	22,5

OBSERVACIONES: 1 cargo de Maestro de Grado= 12 hs. nivel terciario.

\* 1 hora de Ayudante de Cátedra Nivel Superior = 1 hora cátedra nivel medio.

Los cargos intermedios serán considerados por cada jurisdicción, apli-  
cando los porcentajes correspondientes.

Firma de Fco. Solís  
Firma de G. C. Avendaño  
Firma de M. B. Calderón  
Firma de J. H. Lamxioar  
Firma de J. C. Pérez  
Firma de J. C. de Córdoba  
Firma de M. B. Basavilbaso  
Firma de R. Sosa



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA  
Consejo Federal de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 3/86 C.F.C.E.



MENDOZA, 16 de mayo de 1986.

VISTO el informe presentado por la Comisión que estudió el tema "Emergencia Educativa, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 6/86 C.F.C.E. (art. 4) de esta Asamblea se crea la Comisión de "Emergencia Educativa" que se avocará al estudio de las situaciones específicas de emergencia que surjan en las distintas jurisdicciones , la que deberá proponer las alternativas de solución necesarias.

Por ello

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Pasar a la Comisión Permanente de Emergencia Educativa el despacho de la Comisión que figura como Anexo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

En Mendoza a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones, la Comisión / que trata el tema "Emergencia Educativa Nacional". Participan de ella por la provincia del Chaco la vocal del Consejo General de Educación, Prof. María Graciela Manini de Muñoz Fernández; por la provincia de Jujuy la Prof. María E. B. de Maldonado -EMETA- ; por la provincia de La Pampa el Director General de Educación Primaria, Prof. José Armando Dionisio Pérez; por la provincia de Mendoza el Jefe del Departamento de Edificios Escolares, Arq. Octavio Rojas Moyano; por la provincia de Río Negro el Subsecretario de Educación, / Prof. Mario A. Giannoni; por la provincia de San Juan la Directora de Enseñanza Preprimario, Primaria y Especial, Prof. Elodid Vargas; por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires la Directora de Investigación Educativa, Prof. Alicia L. de Bertoni; por la Nación el Asesor de Gabinete de la Secretaría de Educación de la Nación, Prof. Juan Luis Dajud, el Asesor de la Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente, Prof. Carlos A. Cebey, el / Director Nacional de Sanidad Escolar, Dr. Carlos Alberto Ubeira y la Asesora de la Dirección Nacional de Sanidad Escolar, Prof. María Leonor Cabricano.

La Comisión designa como relator ante la Asamblea al Dr. Carlos A. // Cebey, Asesor de la Subsecretaría de la Actividad Profesional Docente. -- -

*B. Cebey*  
NACION  
Alicia L. de Bertoni  
R. Negro

*M. Leonor Cabricano*  
JUJUY

*G. Manini*  
NACION

*J. Armando Dionisio Pérez*  
RIO NEGRO  
Alicia L. de Bertoni  
LA PAMPA

*J. Dajud*  
SAN JUAN  
*C. Alberto Ubeira*  
RIO NEGRO  
*M. Giannoni*  
CHACO



Co. ejo Federal de Cultura y Educación

MENDOZA 16 de mayo de 1986.-

VISTO que el funcionamiento del Consejo Federal de Cultura y Educación, hasta la fecha se rige por la Ley 22.047 y su Decreto Reglamentario, normas dictadas por el pasado gobierno de facto, que no se adecuan a la actual etapa democrática que vive el país, y han constituido - en muchos casos - escollos legales y reglamentarios insalvables;

Que tal circunstancia ha determinado la falta de fluidez necesaria para lograr los objetivos que tornaran eficaz el organismo conforme la voluntad de sus participantes, y CONSIDERANDO:

Que más allá de las diferencias políticas, programáticas y metodológicas, que pudieran existir, surge la imperiosa necesidad de avanzar en la búsqueda de soluciones que definen el país educativo que los argentinos merecemos;

Que el estado de derecho y el funcionamiento pleno de las instituciones de la República, propios del sistema democrático recuperado, posibilitan el clima de diálogo y concertación que actualmente impera en el Consejo Federal de Cultura y Educación, que es ratificado unánimemente como la instancia óptima de discusión, reflexión y acuerdo del complejo sistema educativo nacional;

Que tal circunstancia exige una respuesta igualmente compleja y totalizadora que compromete el esfuerzo conjunto de todas las jurisdicciones, marco en el cual la solución de problemas específicos de cualquiera de ellas, significa responder a las necesidades de la sociedad nacional en su conjunto;

Que la defensa y el respeto de los principios federa



Consejo Federal de Cultura y Educación

les, no son contradictorios - sino que contribuyen - al fortalecimiento de la identidad nacional;

Por ello;

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º..- Ratificar unánimemente que el Consejo Federal de Cultura y Educación constituye el ámbito natural en el cual se manifiestan las discrepancias y se logra el consenso y las soluciones superadoras que contribuyan al desarrollo y consolidación del sistema educativo nacional.

ARTICULO 2º..- Crear la Comisión de Estudio y Reforma de la Ley N° 22.047; la que se avocará a la elaboración del ante-proyecto de Ley y su correspondiente Decreto Reglamentario, el que deberá ser presentado, al Comité Ejecutivo antes del 30 de Junio de 1986, para su posterior elevación a la Asamblea. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Santa Fe y Corrientes.

ARTICULO 3º..- Crear la Comisión Permanente de Política Salarial, la que deberá avocarse a la elaboración del ante-proyecto del nomenclador básico para todo el ámbito nacional y realizar los estudios que se le requieran para efectuar propuestas que contribuyan a la definición de la política salarial. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Corrientes, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Tucumán. Facultar a esta Comisión a mantener consultas inmediatas y permanentes con -



Consejo Federal de Cultura y Educación

los representantes gremiales del sector docente.

ARTICULO 4º..- Crear la Comisión Permanente de EMERGENCIA EDUCATIVA, que se avocará al estudio de las situaciones específicas de emergencia que surjan en las distintas jurisdicciones y proponer las alternativas de solución necesarias. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Jujuy, San Juan, Formosa, Buenos Aires y Chubut.

ARTICULO 5º..- Crear la Comisión Permanente de REFORMA EDUCATIVA, que se avocará al diagnóstico y compatibilización de los distintos proyectos y programas de reforma educativa que se están desarrollando en las distintas jurisdicciones. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Entre Ríos, Río Negro, Santa Cruz, Neuquén, San Juan, San Luis, Salta y el representante de la Capital Federal.

ARTICULO 6º..- Comuníquese. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M" followed by a stylized surname.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

### VISTO:

Que el funcionamiento del Consejo Federal de Cultura y Educación, hasta la fecha se rige por la Ley N° 22.047 y su Decreto Reglamentario, normas dictadas por el pasado gobierno de facto, que no se adecuan a la actual etapa democrática que vive el país, y han constituido -en muchos casos- escollos legales y reglamentarios insalvables;

Que tal circunstancia ha determinado la falta de fluidez necesaria para lograr los objetivos que tornaran eficaz el organismo conforme la voluntad de sus participantes, y

### CONSIDERANDO:

Que más allá de las diferencias políticas, programáticas y metodológicas, que pudieran existir, surge la imperiosa necesidad de avanzar en la búsqueda de soluciones que definan el país educativo que los argentinos merecemos;

Que el estado de derecho y el funcionamiento pleno de las instituciones de la República, propios del sistema democrático recuperado, posibilitan el clima de diálogo y concertación que actualmente impera en el Consejo Federal de Cultura y Educación, que es ratificado unánimemente como la instancia óptima de / discusión, reflexión y acuerdo del complejo sistema educativo nacional;

Que tal circunstancia exige una respuesta igualmente compleja y totalizadora que compromete el esfuerzo conjunto de todas las jurisdicciones, marco en el cual la solución de problemas específicos de cualquiera de ellas, significa responder a las necesidades de la sociedad nacional en su conjunto;

///..



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

///..

- 2 -

Que la defensa y el respeto de los principios federales, no son contradictorios -sino que contribuyen- al fortalecimiento de la identidad nacional;

Por todo ello;

LA CUARTA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

Artículo 1º. Ratificar unánimemente que el Consejo Federal de Cultura y Educación constituye el ámbito natural en el cual se manifiestan las discrepancias y se logra el consenso y las soluciones superadoras que contribuyan al desarrollo y consolidación del sistema educativo nacional.

Artículo 2º. Crear la Comisión de Estudio y Reforma de la Ley N° 22.047; la que se abocará a la elaboración del anteproyecto de Ley y su correspondiente Decreto Reglamentario, el que deberá ser presentado, al Comité Ejecutivo antes del 30 de Junio de 1986, para su posterior elevación a la Asamblea. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Santa Fé y Corrientes.

Artículo 3º. Crear la Comisión Permanente de Política Salarial, la que deberá abocarse a la elaboración del anteproyecto del nomenclador básico para todo el ámbito nacional y realizar los estudios que se le requieran para efectuar propuestas que contribuyan a la definición de la política salarial. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de //

///..



Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

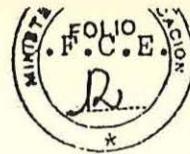
///..

- 3 -

Corrientes, Córdoba, La Pampa, Mendoza y Tucumán. Facultar a esta Comisión a mantener consultas permanentes <sup>immediatas y</sup> con los representantes gremiales del sector docente.

Artículo 4º. Crear la Comisión Permanente de EMERGENCIA EDUCATIVA, que se abocará al estudio de las situaciones específicas de emergencia que surjan en las distintas jurisdicciones y proponer las alternativas de solución necesarias. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Jujuy, San Juan, Formosa, Buenos Aires y Chubut.

Artículo 5º. Crear la Comisión Permanente de REFORMA EDUCATIVA, que se abocará al diagnóstico y compatibilización de los distintos proyectos y programas de reforma educativa que se estén desarrollando en las distintas jurisdicciones. La misma estará integrada por los representantes de las provincias de Entre Ríos, Río Negro, Santa Cruz, Neuquén, San Juan, San Luis, Salta y el representante de la Capital Federal.



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y JUSTICIA  
o Federal de Cultura y Educación

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.

VISTO la Resolución N° 7/85 aprobada por la III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación que propone como sede de la IV Asamblea Ordinaria a la provincia del Neuquén, y

CONSIDERANDO:

Que por motivos especiales no pudo llevarse a cabo en la citada jurisdicción, postergándose la propuesta para la siguiente Asamblea Ordinaria.

Por ello:

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º..- Ratificar que la sede de la V Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación sea la provincia del Neuquén.

ARTICULO 2º..- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

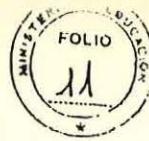
### INFORME DE LA COMISIÓN DE EMERGENCIA EDUCATIVA

Esta Comisión inicia sus sesiones en situación similar a la de la reunión anterior realizada en San Juan, ya que no se han registrado nuevas ratificaciones por parte de las Jurisdicciones de la Resolución 2/85 C.F.C.E.

Se procedió a la lectura y ratificación de los documentos aprobados en las reuniones de Buenos Aires y San Juan, cuyo contenido fue reafirmado por el conjunto de las jurisdicciones representadas en la Comisión.

De las exposiciones realizadas por los representantes jurisdiccionales surgen los siguientes denominadores comunes que se han concretado en cada ámbito para atacar las situaciones de emergencias. Entre esas medidas se destacan:

- en lo asistencial: promoción del cooperativismo.
  - vigorosa política de extensión del servicio de comedores escolares y albergues.
  - promoción del sistema de huertas escolares y familiares como medidas alternativas.
  - programas de canasta o bolsa escolar.
  - programa de estimulación psicosocial temprana.
  - acciones conjuntas con las áreas de salud y acción social de cada jurisdicción.
  - optimización del programa de promoción social nutricional (comedores escolares).
  - implementación de programas de educación para la salud y educación nutricional.
- en infraestructura: masiva política de edificación, mejoramiento y mantenimiento de edificios escolares.
- en lo pedagógico: fuerte política de retención del alumnado, con el consiguiente aumento de la matrícula mediante:
  - actualización de currículos
  - creación de institutos de formación docente.
  - formación docente acorde con el diagnóstico de la situación.
  - servicios educativos de educación especial.
  - implementación de sistemas de regionalización.
  - aplicación de los programas EMER y EMETA, capacitación laboral.
  - tendencia al aumento cuantitativo y al mejoramiento de la calidad de la enseñanza preescolar.
  - incremento de las acciones de educación no formal, con efecto sobre distintos sectores de la comunidad educativa.



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

A pesar de los esfuerzos realizados todas las jurisdicciones coincidieron que los mismos no resultan suficientes para resolver la problemática que surge de las distintas emergencias educativas, sean técnicas, pedagógicas estructurales o provenientes del medio físico.

Se ha considerado que la etapa diagnóstica como tema central de las discusiones de esta Comisión ha sido cumplimentada y profundizada con la descripción de las acciones socioeducativas que se llevan a cabo en las diferentes jurisdicciones a nivel nacional.

Por lo tanto se acuerda que es necesario avanzar en el tratamiento de las alternativas de solución de los problemas que se han diagnosticado. Sobre la base de la coordinación y sistematización de la información producida por cada jurisdicción acerca de las modalidades adoptadas para afrontar las emergencias educativas, los resultados inmediatos y previsiones para el corto, // mediano y largo plazo.

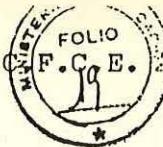
El conocimiento de esta información facilitará la elaboración de estrategias jurisdiccionales, regionales y nacionales compartiendo recursos humanos técnicos y financieros. Se considera que el conocimiento de esta información permitirá la concresión de un conjunto de acciones que permitirá recuperar las potencialidades del sistema educativo para autogenerar respuestas válidas ante situaciones de emergencia educativa, facilitando también, la generación de propuestas y recursos para una efectiva operacionalización de los proyectos destinados a prevenir y/o resolver tales emergencias.

Es por eso que se reitera la necesidad de integrar la comisión permanente de emergencia educativa con el objeto de discutir un plan de acción // desde el marco conceptual de los documentos ya aprobados por el Consejo Federal de Educación y Cultura los que han sido ratificados por esta Comisión en el día de hoy.

Por todo ello la Comisión de Emergencia Educativa recomienda:

- la puesta en marcha de un plan de acción que garantice la aplicación de medidas tendientes a la superación de la problemática diagnosticada y contemple la prevención de nuevas emergencias.-

*Alberto* *J. Gómez* *Subsecretario*  
*C. B. B.* *Giménez* *J. V. J.*  
*J. D. P.* *E. Gómez*  
*M. L. de F.*



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.

VISTO el informe producido por la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación sobre el Proyecto de Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica y Agropecuaria (E.M.E.T.A.).

Por ello.

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º. - Aprobar el informe sobre el proyecto E.M.E.T.A.  
que figura como anexo de la presente.

ARTICULO 2º. - Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



ANEXO



Consejo Federal de Cultura y Educación

PROYECTO E.M.E.T.A.

En la III Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación realizada en la provincia de San Juan entre los días 12 y 13 de diciembre de 1985, figuraba en el punto 5º del Orden del Día el tratamiento del Proyecto EMETA. - En esa oportunidad se constituyó una Comisión para analizar el documento-síntesis presentado por la Nación que comprendía: - Características Generales del Programa; Objetivos Generales y Específicos, Criterios para la presentación de los proyectos y Condiciones previas para la ejecución. Como resultado del trabajo de esta Comisión surgió un conjunto de conclusiones - que fueron aprobadas por Recomendación Nº 8 cuyo texto es el siguiente:

ARTICULO 1º: aprobar el documento-síntesis presentado por la Nación sobre las Características Generales del Programa que - figuran como Anexo.

ARTICULO 2º: solicitar a la Nación la realización de reuniones en forma urgente, a fin de ajustar las condiciones para la presentación definitiva de los proyectos.

ARTICULO 3º: sugerir que dichas reuniones se realicen teniendo en cuenta las diferentes regiones a fin de compatibilizar en forma conjunta, los proyectos presentados por cada provincia.

ARTICULO 4º: solicitar a la Nación el envío a cada provincia del modelo de convenio a firmar oportunamente entre Nación y provincias.

A efectos de cumplir con esta Recomendación, durante la segunda quincena de enero pasado se realizaron en la sede de la Unidad Ejecutora Central del Ministerio de Educación y Justicia, reuniones con las provincias, las que fueron cita



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

. / 2

das por regiones y se elaboraron actas de cada reunión. Estuvieron representadas todas las provincias, sin excepción, pero el grado de participación de cada una de ellas fue diferente, con un rango que osciló entre el gran optimismo en algunas y la casi incredulidad en otras.

Durante las reuniones mencionadas, se fijó como fecha de entrega de los proyectos provinciales, el 30 de abril pasado, fecha necesaria para realizar la compatibilización regional y total.

Con mayor o menor grado de precisión y calidad, hemos recibido las propuestas de todas las provincias. En cuanto a gradaciones de calidad y precisión, por razones obvias, nos excusamos de exemplificar aquí, pero sí, desearíamos expresar que en la etapa actual, es imprescindible el apoyo total de los señores Ministros de Educación a los grupos de trabajo provinciales, como así también que los equipos se dediquen en forma exclusiva al ajuste final de los proyectos.

La Unidad Ejecutora Central - que dirijo - tiene como funciones, entre otras, la compatibilización y coordinación de todos los proyectos provinciales. Si nos quedara una sola jurisdicción sin poder cerrar el proyecto, no cumpliríamos íntegramente con nuestra función. Por ello, me permito la siguiente reflexión: los proyectos y la firma del convenio Provincias Nación, eran para ayer; ya no tenemos tiempo de intercambiar notas formales, sugiriendo modificaciones y esperar la respuesta también formal. Las notas serán útiles como antecedentes, para rendir cuentas a quien nos la pida en el futuro, pero necesitamos trabajar Provincias y Unidad Ejecutora Central



15

Consejo Federal de Cultura y Educación

. / 3

sentados en torno a una mesa para adaptar muchos de los anteproyectos presentados al marco del contrato de préstamo y a los objetivos del Proyecto, firmados entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo. En algunos casos necesitamos ajustar los costos a los montos asignados ya que los fondos no son infinitos sino, dolorosamente acotados, en otro se trata exclusivamente de detalles formales.

El Ministro Alconada Aramburú ha firmado ya los convenios con los señores Gobernadores de las Provincias del Neuquén y San Luis. Seríamos injustos, si no aclaráramos que hay varios proyectos prácticamente cerrados, lo que posibilitaría la firma de esos convenios en un breve lapso.

Sólo nos resta recordar que el Programa de Expansión y Mejoramiento de la Enseñanza Técnica Agropecuaria ha sido diseñado por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para todo el país, sin excepción alguna, pero los que somos responsables de la ejecución del proyecto, no debemos olvidar que el mismo debe ajustarse a los términos de un contrato y que debemos utilizar con fluidez los recursos financieros provenientes del mismo, sin dilaciones estériles que a nadie benefician y por el contrario crearian costos adicionales.



oncio Federal de Cultura y Educación

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.-

VISTO las diferentes situaciones creadas en las jurisdicciones provinciales por la implementación del Plan Nacional de Alfabetización y,

CONSIDERANDO:

que la Resolución N° 7/84 C.F.C.E. del 11 de mayo de 1984 y la posterior Resolución Ministerial enfatizan la necesidad de esfuerzos entre el Estado Nacional y las provincias;

Por ello:

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Sugerir a la Comisión Nacional de Alfabetización la consulta previa de sus acciones al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal.

ARTICULO 2º.- Delegar en el Presidente del Comité Ejecutivo las tareas de seguimiento de estas acciones.

ARTICULO 3º.- Comúnquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

### VISTO:

Las diferentes situaciones creadas en las jurisdicciones provinciales por la implementación del Plan Nacional de Alfabetización; y

### CONSIDERANDO:

que la resolución nº 7/84-C.F.C.E. del 11 de mayo de 1984 y la posterior Resolución Ministerial que enfatizan la necesidad de coordinación de esfuerzos entre el Estado Nacional y las provincias;

Por ello;

LA CUARTA ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO DE CULTURA Y EDUCACION

### R E S U E L V E :

Artículo 1º -- Sugerir a la Comisión Nacional de Alfabetización la consulta previa de sus acciones al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal.

Artículo 2º -- Delegar en el Presidente del Comité Ejecutivo las tareas de seguimiento de estas acciones.



Consejo Federal de Cultura y Educación

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.-

VISTO la Ley Nacional 23.114 de Convocatoria al Congreso Pedagógico y,

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria ha obtenido una acogida favorable en todos los sectores de las distintas jurisdicciones educativas del país:

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º..- Asegurar que las acciones que se lleven a cabo en el Congreso Pedagógico, cubran una amplia temática que no se agota en la problemática escolar.

ARTICULO 2º..- Procurar la coordinación de los tiempos en el desarrollo del Congreso, respetando las particularidades regionales y asegurando que los cronogramas previstos no perjudiquen la calidad de la participación.

ARTICULO 3º..- Sugerir a la Comisión Organizadora Nacional el diseño orgánico de la Campaña de sensibilización e incrementar la tanto a nivel nacional como en las respectivas jurisdicciones.

ARTICULO 4º..- Solicitar a la Nación la agilización del envío de la documentación y de los montos asignados a las jurisdicciones que hayan completado las formalidades correspondientes.

ARTICULO 5º..- Asegurar que las acciones de organización del Congreso no condicionen la amplitud del debate, especialmente



Consejo Federal de Cultura y Educación

el informe preliminar de las Comisiones Organizadoras Locales que debe tener un carácter orientador de la discusión.

ARTICULO 6º..- Arbitrar dentro de las jurisdicciones las medidas necesarias para facilitar el intercambio de información sobre la marcha del Congreso en cada una de ellas.

ARTICULO 7º..- Comprometer la participación de todos los organismos oficiales nacionales y provinciales en la difusión del Congreso.

ARTICULO 8º..- Garantizar los medios para que los sectores más carenciados tengan una participación efectiva en el Congreso-Pedagógico.

ARTICULO 9º..- Recordar que los documentos elaborados por la Comisión Organizadora Nacional son pautas generales de organización que cada provincia puede adecuar a sus necesidades regionales.

ARTICULO 10º..- Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



# *Consejo Federal de Cultura y Educación*

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

En Mendoza a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis se reúne la Comisión que trata el tema "Congreso Pedagógico". Participan de ella por la Provincia de Buenos Aires, la Vice-Presidenta 1º // del Consejo General de Educación, Prof. Alicia Colucigno y la Directora Nacional del Libro, Prof. Hebe Clementi; por la Provincia de Córdoba, el Secretario de Actas Comisión Organizadora Jurisdiccional Congreso Pedagógico, Dr. Alvaro Ruiz Moreno y el Secretario Técnico Administrativo del Congreso Pedagógico, Lic. Gustavo Peyrano; por la Provincia de Formosa, la Directora de Planeamiento Educativo, Prof. Pabla Idoyaga; por la Provincia de Jujuy, la Presidenta del Consejo General de Educación, Prof. Beatriz C. de Joaquín; // por la Provincia de Mendoza, la Secretaría de Despacho General, Lic. Alicia Cobos de Basile, la Secretaría Técnica del Congreso Pedagógico, Sra. Blanca Teresa Tomba y el miembro integrante de la Secretaría Técnica Administrativa del Consejo Pedagógico, Sra. Martha Díz de Demaría; por la Provincia del Neuquén, los Diputados Provinciales, señores Carlos Julio Sang y Jorge Francisco Mosqueira; por la Provincia de Río Negro, el Secretario Técnico del Congreso Pedagógico, Prof. Roberto Viñuela y la Directora Técnica de la Subsecretaría de Educación, Prof. Susana Xifra de Cesariego; por la Provincia de San Luis, -Planeamiento y Acción Educativa-, la Prof. María del C. Checa de Santagata; por la Provincia de Santa Cruz, la Coordinadora del Congreso Pedagógico, Lilia de Muñoz; por Tierra del Fuego -Planeamiento-Secretaría de Educación-, Prof. Alba Godoy Vergara; por la Municipalidad de Capital Federal, la Subsecretaría de Educación, Lic. Cristina Vesco; por la Nación, la Asesora de la Secretaría de Educación, Prof. María C. Nosiglia y la Asesora de Educación del Senado, Prof. Ana T. Lorenzo.

La Comisión eleva al seno de la Asamblea el proyecto de Recomendación que figura como Anexo.-

Se designa como Relator de la Comisión al Secretario Técnico del Congreso Pedagógico Nacional de la Provincia de Río Negro, profesor Roberto J. VIÑUELA.

*Al Cobos*  
HENDOZA  
*el Cale*  
RSA  
CORACERIA  
el Cerro  
*Alvarez*  
CARBON  
SILVA  
*Al Cobos*  
HENDOZA  
Salvador de Cevallos  
RIO NEGRO  
*Graziano*  
NACION  
*D.S.*  
Pcia. Buenos Aires.  
*Al Cobos*  
FUEGO  
RIO NEGRO  
CARBON  
?



Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

PROYECTO DE RECOMENDACION

VISTO: la Ley Nacional 23.114 de Convocatoria al Congreso Pedagógico y;

CONSIDERANDO:

Que dicha convocatoria ha obtenido una acogida favorable / en todos los sectores de las distintas jurisdicciones educativas del // país;

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE  
CULTURA Y EDUCACION

R e c o m i e n d a :

Art.1º .- Asegurar que las acciones que se lleven a cabo en el Congreso Pedagógico, cubran una amplia temática que no se agota en la problemática escolar.

Art.2º.- Procurar la coordinación de los tiempos en el desarrollo del Congreso, respetando las particularidades regionales y asegurando que los cronogramas previstos no perjudiquen la calidad de la participación.

Art.3º.- Sugerir a la Comisión Organizadora Nacional el diseño orgánico de la Campaña de sensibilización e incrementarla tanto a nivel nacional como en las respectivas jurisdicciones.

Art.4º.- Solicitar a la Nación la agilización del envío de la documentación y de los montos asignados a las jurisdicciones que hayan completado las formalidades correspondientes.

Art.5º.- Asegurar que las acciones de organización del Congreso no condic平n la amplitud del debate, especialmente el informe preliminar de las comisiones organizadoras locales que debe tener un carácter orientador de la discusión.

Art.6º.- Arbitrar dentro las jurisdicciones las medidas necesarias para facilitar el intercambio de información sobre la marcha // del Congreso en cada una de ellas.

Art.7º.- Comprometer la participación de todos los organismos oficiales nacionales y provinciales en la difusión del Congreso.

Art.8º.- Garantizar los medios para que los sectores más carenciados / tengan una participación efectiva en el Congreso Pedagógico.

Córdoba

Alonso

OPACO  
OPACO  
T. del FUEGO

Baldí

OTTO  
M. M.

de la CANTERA

Miguel

III...4



Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

111...

- Art. 9º.- Recórdar que los documentos elaborados por la Comisión Organizadora Nacional son pautas generales de organización que cada provincia puede adecuar a sus necesidades regionales.-

Consignación

J. P. T. -  
Luisito  
Sergio

B. T. R. -  
Blanca Teresa Tomba

J. A.  
GIA

D. G. D. -  
T. del Fuego

J. A. R. -  
M. L. E.  
(C. I. D. C. S. I.)

A. Cobos

MENDOZA

R. T. -  
Río NEGRO

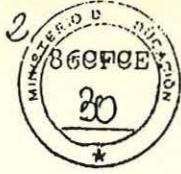
Autoridad de Corrientes

RÍO NEGRO

D. G. D. -  
Buenos Aires

M. C. B. S.

U. P. -  
CORRIENTES



Consejo Federal de Cultura y Educación

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.

VISTO la realización del IV Encuentro Federal de Cultura, en la Ciudad de Santa Fe, los días 22 y 23 de abril de 1986, en el que se encontraban representadas la totalidad de las provincias argentinas, el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que los acuerdos alcanzados son de gran trascendencia,

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º. - Aprobar la Declaración de Santa Fe que se agrega como Anexo I de la presente recomendación.

ARTICULO 2º. - Comuníquese. Cumplido, archívese.

  
A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. M." followed by "PRESIDENTE".

SECRETARIO

SECRETARIO



## Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

### PROYECTO DE RECOMENDACION

VISTO la realización del IV Encuentro Federal de Cultura, en la Ciudad de Santa Fé, los días 22 y 23 de abril de 1986, en el que se encontraban representadas la totalidad de las provincias argentinas, el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

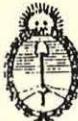
Que los acuerdos alcanzados son de gran trascendencia,

### LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

Artículo 1º - Aprobar la Declaración de Santa Fé que se agrega como Anexo I de la presente recomendación.

Artículo 2º - De forma.



Ministerio de Educación y Justicia

SECRETARIA DE CULTURA

DECLARACION DE SANTA FE

Los participantes del IV Encuentro Federal de Cultura, convocados por la Secretaría de Cultura de la Nación y que representan a la totalidad de las Provincias Argentinas, al Territorio Nacional / de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, reunidos en la ciudad de Santa Fe, a los 23 días del mes de abril de 1986, presidido por el Señor / Secretario de Cultura de la Nación, Dr. Marcos Aguinis y con la asistencia del Señor Subsecretario de Cultura, los Directores Nacionales, Asesores y representantes de organismos descentralizados, así como el Director de Difusión de la Secretaría de Información Pública, colocan a este Encuentro bajo la advocación del Brigadier General Estanislao López, de cuyo nacimiento se cumplen doscientos años.

En calidad de trabajadores de la cultura, asumiendo la responsabilidad que los caracteriza como defensores de la libertad de pensamiento y la integridad moral, celebran las decisiones de autoridades nacionales y provinciales tendientes a promover los cambios institucionales destinados al afianzamiento de nuestra soberanía, / federalismo y descentralización del país, principios que conforman el espíritu de las recomendaciones elaboradas por este Encuentro, / que se enuncian a continuación:

- Promover la democratización de la cultura
- Garantizar el protagonismo en la cultura como un derecho humano y social
- Promover el pluralismo cultural y el desarrollo autónomo / de las culturas
- Estimular la participación activa
- Promover la búsqueda de la identidad nacional
- Promover la integración cultural regional

*Julio A. Alvarez*

*J. Alvarez*

T.A N.T.



53

## Ministerio de Educación y Justicia

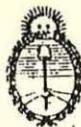
### SECRETARIA DE CULTURA

- Promover la creatividad
- Preservar el legado cultural
- Asegurar la libertad de expresión

Por consenso, los participantes acuerdan:

- Guillermo Kunkoff* - Que la conformación de regiones expresa un propósito integrador y éste merecerá, como un referente valioso, la mayor atención de la Secretaría de Cultura. En dicha conformación, se tendrá siempre en cuenta un criterio dinámico/y flexible que lo deja abierto a futuras modificaciones.
  - Alberto Lleras Castrillo* - Sobre la base de un respeto jerárquico y democrático, las acciones culturales serán objeto de información recíproca entre las autoridades provinciales y nacionales, así como cada provincia lo hará en su territorio con sus áreas respectivas. Cuando sea requerido, un representante de la Secretaría de Cultura concurrirá a los encuentros provinciales.
  - Bielik X* - Las actividades coordinadas entre la Secretaría y las Provincias responderán preferentemente a proyectos compartidos y para ello las áreas temáticas ofrecerán anualmente/las actividades que se consideren más beneficiosas para el crecimiento cultural, sobre cuya realización se harán/los acuerdos correspondientes.
  - ATC* - Se ratifica la necesidad de mantener la dependencia orgánica de ATC en la Secretaría de Cultura de la Nación.
- Este Encuentro apoya expresamente las políticas que desarrolla el Secretario de Cultura de la Nación al frente de ATC.
- Eduardo Víquez Vallenilla* - Se decide propiciar la impostergable necesidad de un amplio debate participativo que contribuya a una pronta sanación de la nueva Ley de Radioteledifusión. Para ello la /

- 2 -



Ministerio de Educación y Justicia

SECRETARIA DE CULTURA

-3-

Secretaría de Cultura constituirá un foro al que invitará a / los organismos involucrados.

- El Encuentro expresa que acorde al espíritu de unidad puesto de manifiesto en los Congresos de Córdoba y Tucumán y a las/ gestiones oficiales anteriores adhiere a la urgente necesidad de sancionar la Ley Nacional de Teatro, para lo cual se encomienda a la Dirección Nacional de Teatro a impulsar una Comisión que colabore con los legisladores a resolver las dificultades existentes para conseguir su concreción.
- Los organismos descentralizados de la Secretaría de Cultura / de la Nación propondrán a las Provincias,-antes del próximo / Encuentro- mecanismos que se ajusten a su respectivo perfil / y faciliten una mejor participación federal.
- El concepto abarcativo de la cultura compromete a todos los / presentes a aportar en la discusión y propuestas regionales y provinciales para el Congreso Pedagógico Nacional, movilizando los recursos que estén a su alcance para influir protagoní- / nicamente en una reformulación educativa.
- Se adhiere fervorosamente a la provincialización de Tierra / del Fuego.
- Se decide que el próximo Encuentro Federal de Cultura será / realizado en la ciudad de Viedma. Para la inauguración del / mismo se resuelve invitar al Señor Presidente de la Repúbli- / ca.
- Los participantes del IV Encuentro, dejan constancia de su

N.T

OPA

III

III

Juan A. Arribalzaga

III  
MM'

X

34



Ministerio de Educación y Justicia  
SECRETARIA DE CULTURA

-4-



agradecimiento a la Provincia de Santa Fe, por la excelente organización y la calidad de anfitriona dispensada.

Misión Zapata Blanca B. le Knoff

Julian Alkhal  
Hans M. De Bruyn  
Lambert Reznikos  
terrasur

Sectobaltec  
Tern de l'chein

Merier R. B.  
G. Cruz  
mundoitalas

(P)

Amig  
Lamplado  
O. P. Franco  
L. J. W.  
Claus  
N. Alcántara



Consejo Federal de Cultura y Educación

MENDOZA, 16 de mayo de 1986.

VISTO que el Consejo Federal de Cultura y Educación resalta el papel de la Cultura en el campo educacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Cultura constituye un marco de referencia indispensable para la Educación;

Que la Educación es el vehículo idóneo de la Cultura;

Que Cultura y Educación deben emprender en el futuro una activa labor de interacción que permita superar atávicas limitaciones;

Que si a Educación le cabe la instrumentación de capacidades nuevas, a Cultura le compete la atención y la preservación de los valores que se refieren a la identidad y al respeto plural de las culturas.

Por ello:

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:

ARTICULO 1º. - La participación efectiva de la Secretaría de Cultura de la Nación y las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales de Cultura, como miembros necesarios en las deliberaciones de este Cuerpo.

ARTICULO 2º. - Coordinar en forma sistemática las comisiones de



Consejo Federal de Cultura y Educación

///.

Cultura con las de Educación y del mismo modo la interrelación de las Secretarías y Direcciones de Cultura con los organismos educativos de cada provincia, para la reformulación de la enseñanza.

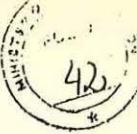
ARTICULO 3º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. J. Pérez".

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

En Mendoza a los quince días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y seis se reúnen en el Centro de Congresos y Exposiciones la Comisión que trata el tema "Cultura". Participan de ella por la Nación, el Secretario de Cultura, Prof. Marcos Aguinis, el Sub-Secretario de Cultura, // Prof. Eduardo Belgrano Rawson, la Directora Nacional del Libro, Prof. Hebe Clementí, el Coordinador de Acción Cultural, Prof. Althabe Julian y el Coordinador de Talleres de Cooperación con las Provincias, Prof. Horacio Bernascori; por la Provincia de Buenos Aires, el Sub-Secretario de Cultura, Prof. Antonio Rodríguez de Anca y la Consejera General de Educación y Cultura, // Prof. Norma Darierzo; por la Provincia de Entre Ríos, el Sub-Secretario de Seguridad y Acción Social, Prof. Rubén A. Villaverde, el Asesor, Prof. Eduardo R. Carbo y el Asesor, Prof. Mario Gestiazero; por la Provincia de Formosa, el Director de Cultura, Prof. Carlos A. Aguayo; por la Provincia de La Pampa, el Director General de Cultura, prof. Carlos A. Ferrieri; por la Provincia de Mendoza, el Sub-Secretario de Cultura, prof. Damián Sanchez, el Director de Acción Cultural, prof. José Martí, el Secretario Comedia Provincial, prof. Raúl Giménez, el Coordinador de Acción Cultural, prof. Raúl Ponce y la Jefa de Acción Departamental, prof. Hebe Yacante; por la Provincia de Santa Cruz, el Coordinador Provincial de Ciencia y Técnica, prof. Alberto O. Sassetti; por el territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la Directora de Cultura, prof. Alicia Viladoms; // por la Provincia de Río Negro, el Subsecretario de Cultura, prof. Norman Tornini.-----

La Comisión designa como relator al Secretario de Cultura de la Nación, Dr. Marcos Aguinis.

Se eleva a consideración de la Asamblea dos Proyectos de Recomendación que figuran como Anexo I y II de la presente.

Esta Comisión señala, además, su preocupación por la ausencia en este foro de los responsables de las áreas de Ciencia y Técnica, ya que la ciencia y la tecnología son indispensables para la transformación social. Así mismo, eleva al Consejo la Declaración del Cuarto Encuentro Federal de Cultura de Santa Fé, para su aprobación.

*(Handwritten signatures of the members of the Commission, including Marcos Aguinis, Hebe Clementí, Althabe Julian, Horacio Bernascori, etc.)*



Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

43

PROYECTO DE RECOMENDACIÓN

VISTO que el Consejo Federal de Cultura y Educación resalta el papel de la Cultura en el campo educacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Cultura constituye un marco de referencia indispensable para la Educación;

Que la Educación es el vehículo idóneo de la Cultura;

Que Cultura y Educación deben emprender en el futuro una activa labor de interacción que permita superar atávicas limitaciones;

Que si a Educación le cabe la instrumentación de capacidades nuevas, a Cultura le compete la atención y la preservación de // los valores que se refieren a la identidad y al respeto plutal de las culturas;

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

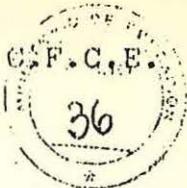
R E C U M I E N D A :

Artículo 1º - La participación efectiva de la Secretaría de Cultura de la / Nación y las Secretarías, Subsecretarías y Direcciones Provinciales de Cultura, como miembros necesarios en las deliberaciones de este Cuerpo.

Artículo 2º - Coordinar en forma sistemática las comisiones de Cultura con / las de Educación y del mismo modo la interrelación de las Secretarías y Direcciones de Cultura con los organismos educativos de cada provincia, para la reformulación de la enseñanza.

Artículo 3º - de forma.-

*Alvarez* *Mateo* *Barri* *Nardini*



Consejo Federal de Cultura y Educación

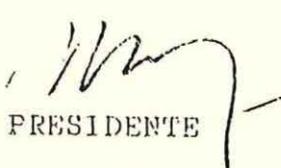
MENDOZA, 16 de mayo de 1986.-

VISTO que en el Orden del día de esta Asamblea no figura ningún tema de Cultura ni de Ciencia y Técnica.

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION  
RECOMIENDA:

ARTICULO 1º.- Que en el Orden del día, de las sucesivas Asambleas, se incluyan temas de Cultura y de Ciencia y Técnica.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Cumplido, archívese.

  
PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO

*Consejo Federal de Cultura y Educación*

MENDOZA , 16 de mayo de 1986

VISTO la Covocatoria realizada por el Consejo Federal de Informática a un Congreso Federal de Informática en la Educación a realizarse en la Ciudad de Santa Fé los días 3,4 y 5 de julio de 1986 y,

## CONSIDERANDO:

Que la creciente incidencia de la tecnología informática en todas las actividades sociales ,altera el marco referencial de la niñez y la juventud;

Que se alviente una gran inquietud en educadores y padres respecto a cuál debe ser el uso del herramental informático en la educación;

Que se están realizando en todo el país numerosas experiencias aisladas que incorporan el uso de las computadoras en sus planes educativos;

Que es conveniente conocer esas experiencias y poder evaluar y comparar sus resultados;

Que es necesario cuanar criterios y establecer pautas que orienten la incorporación de la informática en la escuela, para lo cual este Congreso puede constituir un primer foro de discusión;

LA IV ASAMBLEA ORDINARIA DEL  
CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RECOMIENDA:



*Consejo Federal de Cultura y Educación*

ARTICULO 1º. - Auspiciar el Primer Congreso Federal de Informática en la Educación organizado por el Consejo Federal de Informática, a realizarse en la Ciudad de Santa Fe los días 3, 4 y 5 de julio de 1986.

ARTICULO 2º. - La participación en este Congreso de las autoridades educacionales de todas las jurisdicciones integrantes de este Consejo.

ARTICULO 3º. - Comuníquese. Cumplido, archívese.

PRESIDENTE

SECRETARIO

SECRETARIO



# Consejo Federal de Cultura y Educación

IV Asamblea Ordinaria - Mendoza - Mayo de 1986

## PROYECTO DE RECOMENDACION

### VISTO:

La convocatoria realizada por el Consejo Federal de Informática a / un Congreso Federal de Informática en la Educación a realizarse en la Ciudad de Santa Fé los días 3, 4 y 5 de julio de 1986; y

### CONSIDERANDO:

Que la creciente incidencia de la tecnología informática en / todas las actividades sociales, alterando el marco referencial de la niñez y la juventud;

Que se advierte una gran inquietud entre educadores y padres respecto a cuál debe ser el uso del herramiental informático en la educación;

Que se están realizando en todo el país numerosas experiencias aisladas que incorporan el uso de las computadoras en sus planes educativos;

Que la conveniencia de conocer esas experiencias y poder evaluar y comparar sus resultados;

Que es necesario aunar criterios y establecer pautas que orienten la incorporación de la informática en la escuela, para lo cual este // Congreso puede constituir un primer foro de discusión;

## LA COMISION DE ARTICULACION Y EVALUACION

### RECOMIENDA

*1º do b2*  
*Cap. Fed.*  
*JUEVOS ATRES*  
*D. Sodeto*  
*Nación CIV*  
*S. Gómez*  
*Nación*

Artículo 1º - Auspiciar el Primer Congreso Federal de Informática en la // Educación organizado por el Consejo Federal de Informática, a realizarse en la Ciudad de Santa Fé los días 3, 4 y 5 de julio de 1986.

Artículo 2º - La participación en este Congreso de las autoridades educacionales de todas las jurisdicciones integrantes de este Consejo.

Artículo 3º - de forma...



Ministerio de Educación y Justicia

BUENOS AIRES, 30 MAYO 1986

VISTO las Resoluciones y Recomendaciones adoptadas en la IV Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación realizado en la ciudad capital de la Provincia de Mendoza, los días 15,16 y 17 de mayo próximo pasado; y

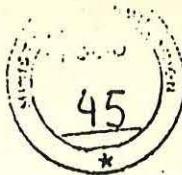
CONSIDERANDO:

Que el temario propuesto como orden del día para la IV Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación fijada para los días 15, 16 y 17 de mayo del corriente año 1986 fue el que resulta del acto de convocatoria de la misma comunicado en forma y tiempo legales a la totalidad de sus miembros mediante el radiograma N° 2925 del 8/5/86 y cable 1003/86 (art. 2 del decreto reglamentario N° 943/84, arts. 31 y 86 inc. 2 de la Constitución Nacional).

Que consecuentemente, y conforme a las normas jurídicas de aplicación que delimitan la competencia de la Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación al orden del día corresponde aprobar las resoluciones que se ajustan a los temas del mismo y tener presente las manifestaciones aunadas y expresadas al margen de dicha competencia.

Que dicha reserva de validez jurídica se formula por el Ministerio de Educación y Justicia, en ejercicio de facultades legales que le son propias y excluyentes, y en los términos del art.6 del decreto reglamentario N° 943/84.

Que sin perjuicio de dicha reserva este Ministerio tomará en consideración las cuestiones excluidas, como temas propuestos como resoluciones para la confección del temario para la próxima asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación (art.4º decreto 943/84), como manera de no dejar excluida de la decisión de la Asamblea cuestiones que cuentan con el auspicio de sus miembros y con el alcance que determina el art. 6º del decreto 943/84, si bien adecuando la resolución N° 6, en razón de su naturaleza, al carácter



## Ministerio de Educación y Justicia

.2.

de simple recomendación.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar las Resoluciones N° 1,2,3 y 7 de fecha 16 de mayo de 1986, de la Asamblea Ordinaria del Consejo Federal de Cultura y Educación realizado en Mendoza, Provincia de Mendoza, durante los días 15,16 y 17 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º.- Adecuar la "Resolución N° 6-COFECE-" de fecha 16 de mayo de 1986 como "Recomendación N° 6-COFECE-", a fin de poder cumplimentar las tareas de las Comisiones allí creadas y atento las atribuciones conferidas por la ley 22.047 y Decreto 943/84.

ARTICULO 3º.- Tener presente como propuestas para la próxima Asamblea del Consejo Federal de Cultura y Educación, los temas de las Resoluciones N° 4 -Proyecto E.M.E.T.A.- y N° 5 -Plan Nacional de Alfabetización-.

ARTICULO 4º.- Forma parte integrante de la presente Resolución las respectivas copias de las Resoluciones y Recomendaciones mencionadas en los precedentes artículos, incluídos los anexos que las mismas contienen.

ARTICULO 5º.- Notifíquese. Cumplido, archívese.

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA